



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/356/2019, de 1 abril, por la que se convoca el programa «Campos de Voluntariado Juvenil en Castilla y León 2019».

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto de la Juventud de Castilla y León, tiene entre sus fines promover la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Comunidad para conseguir incrementar su inserción social y autonomía personal.

El programa «Campos en Voluntariado Juvenil en Castilla y León 2019» dirigido a jóvenes de Castilla y León tiene como objetivo ofrecerles un ámbito en el que puedan poner de manifiesto y fomentar determinados valores como la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la participación y la interculturalidad entre los jóvenes. Para ello el programa promueve que los jóvenes, de forma voluntaria y desinteresada, participen en un proyecto de voluntariado en favor de la colectividad, al mismo tiempo que disfrutan también de otras actividades complementarias de animación sociocultural.

El programa «Campos de Voluntariado Juvenil en Castilla y León 2019» comprende los campos de voluntariado juvenil realizados en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y financiados con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, aquellos otros que han mostrado interés en recibir jóvenes de diversas Comunidades Autónomas, así como los realizados en el resto de las Comunidades Autónomas a través del correspondiente intercambio de plazas.

Además y a nivel internacional el programa, en coordinación con el Servicio de Voluntariado Internacional (SVI), gestionado por el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), lleva a cabo el intercambio de plazas con diversas organizaciones de voluntariado internacional integradas en la Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo (Alliance of European Voluntary Service Organizations) que es una Organización No Gubernamental Internacional para la juventud de la que el SVI es miembro fundador de pleno derecho.

Efectuada propuesta por el Director General del Instituto de la Juventud de Castilla y León y con la finalidad de poder llevar a efecto las previsiones anteriores, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar el programa «Campos de Voluntariado Juvenil en Castilla y León 2019», con un total de 417 plazas y establecer las condiciones de participación en el mismo.

Segundo.– Categorías y Distribución de las plazas.

1. El programa incluye tres categorías de campos de voluntariado juvenil:

- a) Campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León.
- b) Campos de voluntariado juvenil organizados en otras Comunidades Autónomas.
- c) Campos de voluntariado juvenil organizados por organizaciones de voluntariado internacional integradas en la Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo.

Todos ellos se referirán a alguna de las siguientes modalidades como actividad principal: Integración social de jóvenes, actuaciones medioambientales, restauración y rehabilitación de elementos arquitectónicos tradicionales de titularidad pública, investigación y recuperación etnográfica, arqueología, animación sociocultural, expresión artística y dinamización rural.

2. El total de plazas ofertadas para el programa «Campos de Voluntariado Juvenil en Castilla y León 2019» se distribuyen de la siguiente manera:

- a) 117 plazas ofertadas a jóvenes de Castilla y León en campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León, según dispone el Anexo I de la presente orden.
- b) 117 plazas ofertadas a jóvenes de otras Comunidades Autónomas en campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León.
- c) 28 plazas ofertadas al SVI-INJUVE en campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León.
- d) 128 plazas ofertadas a jóvenes de Castilla y León en campos de voluntariado juvenil organizados por otras Comunidades Autónomas, según recoge el Anexo II de la presente orden.
- e) 27 plazas ofertadas a jóvenes de Castilla y León en campos de voluntariado juvenil organizados por la Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo, a resultados de la distribución de las plazas realizada por el Instituto de la Juventud de España, SVI-INJUVE, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente orden.

3. El número total de plazas convocadas y la distribución de las mismas se podrá modificar en función de la disponibilidad de las Comunidades Autónomas y de las plazas vacantes en campos de voluntariado juvenil en el extranjero, dándose la oportuna publicidad en el portal de juventud www.juventud.jcyl.es y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Tercero.– Información sobre el programa.

Los interesados podrán obtener información sobre el programa, así como los formularios de solicitud y Anexos de la presente orden en la sede electrónica de la

Administración de la Comunidad de Castilla y León, [«https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/»](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/); en las Secciones de Juventud de cada provincia, en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es> y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano que se relacionan en el Anexo VII de esta orden.

Para los campos de voluntariado organizados por otras Comunidades Autónomas, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>, se encontrará un enlace para acceder a la respectiva información.

Para los campos de trabajo organizados por el Servicio de Voluntariado Internacional (SVI), gestionado por el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), se podrá obtener más información en el apartado «Voluntariado» de la página web <http://www.injuve.es>.

Cuarto.– Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes que, a fecha de presentación de la solicitud, reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en Castilla y León.
- b) Ser residente temporal en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Ser descendiente en primer grado de castellanos y leoneses.
- d) Haber nacido en Castilla y León, con residencia o empadronamiento en otra Comunidad Autónoma.
- e) En los campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León, tener una edad comprendida entre los 18 años (cumplidos antes del inicio de la actividad solicitada) y los 30 años (que no han de superar durante la realización de la misma), o en el caso de campos dirigidos a menores, una edad comprendida entre los 16 años (cumplidos antes del inicio de la actividad solicitada) y los 17 años (que no han de superar durante la realización de la misma).
- f) En los campos de trabajo organizados en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero por el SVI-INJUVE, las edades de participación serán las que fije la entidad organizadora.
- g) En los campos de voluntariado juvenil internacionales (SVI-INJUVE), tener conocimientos suficientes del idioma inglés o en su caso, del idioma exigido por la organización del campo, para garantizar un nivel de conversación y entendimiento adecuado.

2. En el caso de que los participantes sean menores de edad, en la ficha de confirmación se acompañará la autorización del padre, madre, tutor o tutora, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

3. Los participantes en campos de voluntariado juvenil que trabajen con menores de edad, deberán aportar al inicio de la actividad un certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Quinto.– Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 30 de abril inclusive, para cualquiera de las categorías de campos de voluntariado juvenil recogidas en esta orden.

2. Los jóvenes podrán solicitar su participación en varios campos de voluntariado juvenil, de la misma o de diferentes categorías, para lo que deberán presentar un formulario de solicitud para cada una de ellas.

La solicitud, dirigida a la Sección de Juventud de la correspondiente provincia, se formalizará en el formulario que se establece en el Anexo IV a), b) o c) de la presente orden dependiendo de la categoría solicitada, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> o a través del portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>. En la solicitud se indicará la denominación y el código de los campos de voluntariado juvenil en los que se desee participar.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) De forma electrónica. A través del registro electrónico al que se accede desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> o través del portal de juventud, <http://www.juventud.jcyl.es/>.
- b) Presencialmente. Preferentemente, en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en cada provincia o en alguna de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4. Igualmente, podrán presentarse por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, siendo el número oficial a estos efectos el 983-410955.

5. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las condiciones de participación.

Sexto.– Procedimiento adjudicación de plazas en campos de voluntariado juvenil en Castilla y León y en otras Comunidades Autónomas.

1. El día 6 de mayo, a fin de verificar la exactitud de sus datos, los solicitantes podrán consultar las listas de admitidos en cada uno de los campos en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, a través del Portal de Juventud de Castilla y León, <http://www.juventud.jcyl.es>, en las Secciones de Juventud de cada provincia, en los Puntos de Información y Atención al ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

En el caso de no estar incluidos o de existir datos erróneos, los solicitantes podrán solicitar la corrección de las listas mediante la presentación de una copia de su solicitud en las Secciones de Juventud de cada provincia, por fax en el número 983-317200 o por correo electrónico a campostrabajo@jcy.l.es hasta el día 7 de mayo a las 14:00 horas. Los solicitantes seleccionados cuyos datos no coincidan con los reseñados en el D.N.I. o N.I.E., excepto el domicilio, no podrán confirmar la plaza.

2. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo informático público el día 8 de mayo, determinando el listado de los adjudicatarios de cada campo de voluntariado juvenil que quedará expuesto desde ese mismo día en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcy.l.es> y en el portal de juventud, <http://www.juventud.jcy.l.es>. De forma complementaria, con efectos meramente informativos, los seleccionados que así lo hayan solicitado, podrán ser informados mediante un mensaje de texto telefónico (sms).

3. Los adjudicatarios en la fase de sorteo deberán confirmar su plaza, de manera presencial, durante los días 9, 10, 13 y 14 de mayo hasta las 14:00 horas. La confirmación de la plaza se realizará, de manera presencial en las secciones de juventud en las distintas provincias, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto décimo de esta orden, considerándose, en todo caso, que la no presentación del justificante de pago, supone la renuncia a la plaza adjudicada

4. Las plazas reservadas a jóvenes de Castilla y León que hubiesen quedado vacantes en la primera fase de sorteo o que no hubiesen sido confirmadas serán objeto de adjudicación directa, que se llevará a cabo por riguroso orden de petición y de manera presencial en las Secciones de Juventud de cada provincia y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano detallados en el Anexo VII de la presente orden. Esta fase de adjudicación directa se desarrollará desde el día 15 de mayo a las 09:15 horas hasta el día 22 de mayo a las 14:00 horas, pudiendo participar en la misma cualquier joven castellano y leonés que cumpla los requisitos de participación establecidos en esta orden.

5. El día 29 de mayo, a partir de las 10:00 horas, dará comienzo la fase de adjudicación directa de las plazas que hubiesen quedado vacantes en las fases anteriores en todas las Comunidades Autónomas hasta su total ocupación. En el caso de los campos de voluntariado juvenil en Castilla y León, la duración de esta fase de adjudicación directa se extenderá hasta cinco días antes de la fecha de inicio del correspondiente campo de voluntariado juvenil, pudiendo participar en ella cualquier joven que cumpla los requisitos de participación establecidos en esta orden.

La solicitud de plazas en esta fase de adjudicación directa sólo podrá realizarse por riguroso orden de petición y de manera presencial en las Secciones de Juventud de cada provincia.

6. Cada joven de Castilla y León podrá asistir hasta un máximo de dos campos de voluntariado juvenil en Castilla y León y otros dos campos en el resto del territorio nacional.

Séptimo.– Procedimiento de adjudicación de plazas en campos de voluntariado juvenil internacionales del SVI-INJUVE.

1. El día 6 de mayo, a fin de verificar la exactitud de sus datos, los solicitantes podrán consultar las listas de admitidos en cada uno de los campos en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcy.l.es>,

a través del Portal de Juventud de Castilla y León, <http://www.juventud.jcyl.es>, en las Secciones de Juventud de cada provincia, en los Puntos de Información y Atención al ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

En el caso de no estar incluidos o de existir datos erróneos, los solicitantes podrán solicitar la corrección de las listas mediante la presentación de una copia de su solicitud en las Secciones de Juventud de cada provincia, por fax en el número 983-317200 o por correo electrónico a campostrabajo@jcyl.es hasta el día 7 de mayo a las 14:00 horas. Los solicitantes seleccionados cuyos datos no coincidan con los reseñados en el D.N.I. o N.I.E., excepto el domicilio, no podrán confirmar la plaza.

2. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo informático público el día 8 de mayo, determinando el listado de los adjudicatarios de cada campo de voluntariado juvenil que quedará expuesto desde ese mismo día en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud, <http://www.juventud.jcyl.es>. De forma complementaria, con efectos meramente informativos, los seleccionados que así lo hayan solicitado, podrán ser informados mediante un mensaje de texto telefónico (sms).

3. Los adjudicatarios en la fase de sorteo deberán confirmar su plaza durante los días 9, 10, 13 y 14 de mayo hasta las 14:00 horas. La confirmación de la plaza se realizará, de manera presencial, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo décimo de esta orden, considerándose, en todo caso, que la no presentación del justificante de pago, supone la renuncia a la plaza adjudicada

4. Las plazas reservadas a jóvenes de Castilla y León que hubiesen quedado vacantes en la primera fase de sorteo o que no hubiesen sido confirmadas serán objeto de adjudicación directa, que se llevará a cabo por riguroso orden de petición y de manera presencial en las Secciones de Juventud de cada provincia y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano detallados en el Anexo VII de la presente orden. Esta fase de adjudicación directa se desarrollará desde el día 15 de mayo a las 09:15 horas hasta el día 16 de mayo a las 14:00 horas, pudiendo participar en la misma cualquier joven castellano y leonés que cumpla los requisitos de participación establecidos en esta orden.

5. Las plazas que hayan resultado vacantes en todo el territorio estatal en las fases anteriores se ofertarán en el período comprendido entre las 10:00 horas del día 23 de mayo hasta las 14:00 horas del día 27 de mayo hasta su total ocupación, pudiendo solicitarse por todos los jóvenes que reúnan los requisitos de participación establecidos en esta orden.

La solicitud de plazas en esta fase de adjudicación directa sólo podrá realizarse por riguroso orden de petición y de manera presencial en las Secciones de Juventud de cada provincia.

6. El adjudicatario sólo podrá considerar definitivamente confirmada su plaza cuando el SVI-INJUVE le notifique su admisión por la entidad organizadora del campo de voluntariado juvenil.

7. Cada joven de Castilla y León podrá participar en un único campo de voluntariado juvenil internacional.

Octavo.– Resolución del procedimiento.

1. Mediante resolución de la persona titular del Instituto de la Juventud de Castilla y León se dará publicidad al resultado del sorteo que determina la adjudicación de las plazas del programa campos de voluntariado juvenil 2019.

2. La relación de los jóvenes que participarán en el programa campos de voluntariado juvenil 2019 y las plazas adjudicadas se expondrá en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud, <http://www.juventud.jcyl.es>.

3. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.– Cuota de participación.

1. Los seleccionados en los campos de voluntariado juvenil de Castilla y León deberán ingresar una cuota de 90 € en la cuenta de ingresos ES29 2103 4401 59 0034349862 del Grupo Unicaja, a favor del Instituto de la Juventud de Castilla y León, indicando nombre y apellidos del participante, la denominación y el código del campo de voluntariado juvenil adjudicado.

2. Los seleccionados en campos de voluntariado juvenil de otras Comunidades Autónomas deberán abonar la cuota de participación en la forma y en las cuentas de ingresos que determine la respectiva comunidad y que se expondrán en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud, <http://www.juventud.jcyl.es>

3. Los seleccionados en los campos de voluntariado juvenil internacionales del SVI – INJUVE deberán ingresar una cuota de 90 € en la cuenta de ingresos de titularidad del Instituto de la Juventud de Castilla y León citada en el apartado 1. de este resuelvo, indicando nombre y apellidos del participante, la denominación y el código del campo de voluntariado juvenil adjudicado.

4. En algunos campos de voluntariado juvenil internacionales se exige el pago de una cantidad complementaria en euros o dólares, que deberá abonarse a la propia entidad organizadora al incorporarse al campo de voluntariado juvenil, debiendo exigir el participante el recibo o justificante de pago.

Décimo.– Confirmación de las plazas y renuncia.

1) Campos de voluntariado juvenil en Castilla y León y en otras Comunidades Autónomas.

1. La confirmación de plaza se realizará, de manera presencial, en las Secciones de Juventud o, en su caso, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la provincia donde hayan presentado su solicitud, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de confirmación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>.
- b) Documento original que acredite el ingreso de la cuota correspondiente en la entidad bancaria, haciendo constar el nombre y apellidos del participante, la denominación y el código del campo de voluntariado juvenil.
- c) Copia del documento nacional de identidad, salvo que autorice la verificación automática de los datos.
- d) Copia de la tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud, de una mutualidad o seguro privado.
- e) Acreditación de la residencia fija o temporal en Castilla y León siempre que no estén empadronados en dicha Comunidad, salvo que autorice la verificación automática de los datos.
- f) Copia del documento nacional de identidad del progenitor nacido en Castilla y León, en el caso de ser descendientes en primer grado de castellanos y leoneses.
- g) Los participantes en campos de voluntariado juvenil que trabajen con menores de edad, deberán aportar al inicio de la actividad un certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

2. Si transcurridos los plazos establecidos en esta orden no se abonara la cuota y se confirmara la plaza, se considerará que se renuncia a ella.

3. Los jóvenes que tengan confirmada alguna plaza, podrán renunciar a la misma comunicándolo al Instituto de la Juventud de Castilla y León por escrito a través de fax 983 317 200 o por correo electrónico campostrabajo@jcyl.es, manifestando expresamente su renuncia a la participación en el campo de voluntariado juvenil para el que fue seleccionado.

4. Corresponde al Instituto de la Juventud de Castilla y León comunicar las renunciaciones recibidas a la entidad organizadora del campo o a la Comunidad Autónoma en la que se desarrolle el campo de voluntariado juvenil.

5. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria respecto a la devolución de cuotas.

II) *Campos de voluntariado juvenil internacional del SVI – INJUVE.*

1. La confirmación de plaza se realizará, de manera presencial, en las Secciones de Juventud o, en su caso, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la provincia donde hayan presentado su solicitud, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Ficha de confirmación específica para campos en el extranjero, denominada «Formulario de Intercambio de Voluntarios» (cumplimentado en lengua inglesa) conforme al modelo del SVI-INJUVE, publicado en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>.

- b) Documento original que acredite el ingreso de la cuota correspondiente en la entidad bancaria, haciendo constar el nombre y apellidos del participante, la denominación y el código del campo de voluntariado juvenil.
- c) Copia del documento nacional de identidad, NIE vigente o pasaporte.
- d) Acreditación de la residencia, salvo que autorice la verificación automática de los datos.
- e) Copia de la tarjeta sanitaria europea del Sistema Nacional de Salud, de una mutualidad o seguro privado.
- f) En su caso carta de motivación personal de participación, en el idioma que se establezca, cuando la organización del campo de voluntariado juvenil lo exija. Esta carta de motivación se ha de enviar a la dirección: svi@injuve.es.

2. El solicitante podrá considerar definitivamente confirmada su plaza en el momento en el que el SVI-INJUVE le notifique su admisión por la entidad de voluntariado extranjera responsable del campo de voluntariado juvenil, fecha a partir de la cual podrá llevar a cabo los trámites necesarios para su incorporación al campo de voluntariado juvenil, tales como reserva de billete, seguro de viaje, visado u otros.

3. Si transcurridos los plazos establecidos en esta orden no se abonara la cuota y se confirmara la plaza, se considerará que se renuncia a ella.

4. Los jóvenes que tengan confirmada alguna plaza, podrán renunciar a la misma comunicándolo lo antes posible y siempre con anterioridad al inicio del campo de voluntariado juvenil al Instituto de la Juventud de Castilla y León por escrito a través de fax 983 317 200 y al correo electrónico campostrabajo@jcy.l.es.

5. Corresponde al Instituto de la Juventud de Castilla y León comunicar al SVI-INJUVE las renunciadas recibidas.

6. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria respecto a la devolución de cuotas.

Undécimo.– Condiciones de participación.

1. La incorporación al campo de voluntariado juvenil se realizará el día de inicio de las actividades y según las instrucciones de la entidad organizadora. Si se demorase la incorporación, el participante deberá informar a la organización sobre el retraso, así como del día y la hora que tiene prevista su incorporación. En todo caso, los desplazamientos de ida y vuelta desde el domicilio del participante al lugar en que se desarrolla el campo de voluntariado juvenil tanto en España como en el extranjero serán por cuenta del participante.

2. El número de participantes por campo será de 22 jóvenes, sin incluirse en dicha cifra el personal técnico y de animación, el personal de servicios, en prácticas o el de apoyo a las actividades.

3. En los campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León, los jóvenes voluntarios dispondrán de los siguientes servicios:

- a) Alojamiento en instalaciones adecuadas al objeto de la actividad.
- b) Alimentación en régimen de pensión completa.
- c) Realización de un programa de actividad principal y de actividades complementarias de animación sociocultural y de tiempo libre adecuadas a la edad de los participantes, que potencien su integración en el grupo y la convivencia en la comunidad en la que se desarrolle el proyecto.

4. El horario de trabajo para el desarrollo de la actividad principal del campo será de cinco horas de media diaria y durante cinco días a la semana, preferentemente de lunes a viernes y en horario de mañana. La animación del grupo de jóvenes y el desarrollo de las actividades complementarias se llevarán a cabo preferentemente en horario de tarde de lunes a viernes, así como los sábados y domingos.

5. Los campos de voluntariado juvenil organizados en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero por el Servicio del Voluntariado Internacional (SVI), se regirán por sus propias normas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora el desarrollo de estos campos de trabajo en todos sus aspectos. El Instituto de la Juventud de Castilla y León únicamente actuará como enlace entre los jóvenes y la Comunidad Autónoma o entidad organizadora del campo.

Duodécimo.– Obligaciones y derechos de los participantes.

Las obligaciones de los participantes, que se recogen en el documento «Compromiso personal de los participantes» publicado en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>, como compromiso personal y de aceptación de las normas de funcionamiento interno del correspondiente campo de voluntariado juvenil, son los siguientes:

- a) Trabajar desinteresadamente los días y horas estipulados en el proyecto.
- b) Colaborar y participar en el desarrollo de la programación de las actividades complementarias y de animación.
- c) Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.
- d) Respetar las distintas creencias ideológicas y diferencias personales de los demás participantes.
- e) Permanecer en el campo de voluntariado juvenil durante el período de duración del mismo.
- f) Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo, entre las que se incluyen: aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad, cumplir los horarios, no utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración de la actividad, no consumir bebidas alcohólicas, no invitar a personas ajenas al campo de voluntariado juvenil.

- g) Participación activa, colaboración desinteresada, ayuda al compañero/a y aportación de valores que supongan el enriquecimiento del grupo.
- h) Comunicar a las entidades organizadoras de los campos, antes de su incorporación, cualquier circunstancia de índole sanitaria o similar que pudiera ser relevante a efectos de la organización del campo de voluntariado juvenil.

El incumplimiento de las normas establecidas en cada campo de voluntariado juvenil podrá dar lugar a la exclusión del campo.

2. Los derechos de los participantes, que figuran en el documento «Derechos de los participantes» publicados en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de juventud <http://www.juventud.jcyl.es>, son los siguientes:

- a) Recibir la confirmación de su plaza y la información necesaria del campo de voluntariado juvenil con suficiente antelación. A efectos informativos, en el portal de juventud, www.juventud.jcyl.es estarán publicadas las fichas informativas de los campos de voluntariado juvenil desarrollados en Castilla y León. En el supuesto de campos de voluntariado juvenil de otras Comunidades Autónomas, recibirá la información a través de la correspondiente Comunidad.
- b) Participar en el campo de voluntariado juvenil desarrollando una actividad o trabajo voluntario de proyección social durante las horas estipuladas por la entidad organizadora.
- c) Participar en las actividades de animación, formativas, culturales y de ocio desarrolladas en el proyecto del campo de voluntariado juvenil.
- d) Al alojamiento, manutención, material mínimo necesario y medios de protección básicos para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad organizadora.
- e) A la certificación del trabajo voluntario realizado.

Decimotercero.– Devolución de la cuota.

1. En los campos de voluntariado juvenil organizados en Castilla y León procederá la devolución de la cuota abonada en los siguientes supuestos:

- a) Suspensión del campo de voluntariado juvenil.
- b) Encontrar empleo, debidamente acreditado y siempre que la fecha coincida con la actividad juvenil.
- c) Imposibilidad de participar por enfermedad o accidente, debidamente acreditado mediante justificante médico.
- d) Enfermedad grave u hospitalización o fallecimiento de un familiar de primer grado, debidamente acreditado.

En el supuesto a), la devolución de la cuota se realizará de oficio por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

En los supuestos b), c) y d), el interesado podrá solicitar la devolución de la cuota mediante la aportación de la correspondiente justificación y el número de cuenta corriente para hacer efectivo el ingreso de la cantidad.

2. En los campos de voluntariado juvenil organizados en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero por el Servicio del Voluntariado Internacional (SVI), la devolución de las cuotas de participación se regirá por sus propias normas.

Decimocuarto.– Certificación de la participación.

1. Los participantes en los campos de voluntariado juvenil de Castilla y León y de otras Comunidades Autónomas, podrán solicitar a los organizadores del campo la certificación del trabajo voluntario realizado con un número de 50 horas efectivas por campo de voluntariado juvenil o turno de 15 días de duración.

2. Los participantes en los campos de voluntariado juvenil internacionales (SVI-INJUVE) podrán solicitar certificación del trabajo voluntario realizado con un número de 70 horas efectivas por campo de voluntariado juvenil o turno de 15 días de duración.

Decimoquinto.– Régimen de impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de abril de 2019.

*El Titular de la Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades,
P.S. (Acuerdo 4/2019, de 21 de marzo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Empleo
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*